AUTO DE INICIO DE TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES No. 073/2024
(Expediente CCAP 014/2024)

"Por el cual se admite solicitud y se Inicia Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas"

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas, radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO de fecha 22 de noviembre de 2024, el MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, con Nit. 800.099.132 -1, a través de su Representante Legal el señor OSME JAVIER SEGURA CABEZAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.350.553 expedida en Roberto Payan (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, presentó solicitud para Adelantar Trámite de Concesión de Aguas Superficiales para el Proyecto "ACUEDUCTO MUNICIPAL- ZONA RURAL" de la Fuente Río Chrimagüí, ubicada en las Veredas Sande y Conquista, área rural del Municipio de Roberto Payan, Departamento de Nariño.

Que una vez se contó con el lleno de los requisitos, el día 26 de noviembre de 2024 se envió a través del correo electrónico liquidaciontrámitesambientales@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que se genere la respectiva liquidación para el pago, la cual se emitió el día 27 de noviembre, y el día 28 se envió vía correo electrónico al Usuario para el respectivo pago.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 18 de diciembre de 2024; el mismo día se recibió en el C.A.C.P, y se remitió a la Tesorería para su respectiva verificación y generación de la factura electrónica, la cual se generó el día 19 de diciembre y se recibió en el C.A.C.P. el día 20 de los corrientes, razón por la cual se da inicio al trámite en esta fecha.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Veinte millones novecientos sesenta y un mil trescientos veintinueve pesos ($20.961.329.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Concesión de Aguas Superficiales, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Concesión de Aguas Superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Trámite de Concesión de Aguas Superficiales presentada por el MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, con Nit. 800.099.132 -1, a través de su Representante Legal el señor OSME JAVIER SEGURA CABEZAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.350.553 expedida en Roberto Payan (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, para el Proyecto "ACUEDUCTO MUNICIPAL – ZONA RUARAL" de la Fuente Río Chrimagüí, ubicada en las Veredas Sande y Conquista, área rural del Municipio de Roberto Payan, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a la Profesional Universitaria YULI FERNANDA TORRES M. y fíjese el día SIETE (7) DE FEBRERO de 2025 a las 09:00 a.m. para la práctica de una Visita Técnica en la Fuente Río Chrimagüí ubicada en las Veredas Sande y Conquista, área rural del Municipio de Roberto Payan, Departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de Concesión de Aguas Superficiales para el Proyecto ACUEDUCTO

MUNICIPAL – ZONA RURAL, por solicitud del señor OSME JAVIER SEGURA CABEZAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.350.553 expedida en Roberto Payan (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 30 de diciembre de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.
Revisó: Javier L.